

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36098

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113859	77.940.428	2.526.789	50091

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como finalidad asistir y procurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; por ello, se hace necesario reforzar las capacidades físicas, técnicas y humanas de los diferentes organismos e instituciones responsables de la Seguridad, respondiendo así a las necesidades y dinámicas territoriales que posibilitan una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia se solidifica en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia, de esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, buscan el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia.

Por lo anterior, para contribuir con el mejoramiento de la seguridad y la convivencia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, es necesario fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, con el fin de implementar acciones que contribuyan a la disminución de la comisión de delitos, y el interés de avanzar en cuanto al fortalecimiento y modernización de los organismos de seguridad, mediante una adecuada y disponible infraestructura que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con bienes actuales y modernos que permitan optimizar tiempo y recurso para un mejor desempeño en las labores y apoyo en la gestión. Dicha infraestructura requiere ser dotado de diversos implementos entre ellos artículos necesarios que contribuyan a la calidad de vida de los funcionarios, garantizando su bienestar y a su vez la disponibilidad para atender los diferentes escenarios que vulneran la seguridad de la ciudad.

Por lo tanto la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, presentó el proyecto 571 con descripción en la plataforma MAPGIS #Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a través de la dotación de bienes muebles para las nuevas instalaciones

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

policiales, grupos operativos y administrativos de la policía nacional al servicio de la ciudad de Medellín.#, con el fin de dotar las instalaciones, en aras de generar un aporte significativo en el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana para toda el área metropolitana y especialmente en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, creando espacios de prevención y educación para la comunidad en general, con énfasis en personas con situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera significativa los retos que enfrenta el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos y demás conductas delictivas que se presentan en la ciudad.

Aunado a lo anterior, el despliegue preventivo y operacional por parte de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, involucra a uniformados de todas las especialidades de la Policía, cuyo desempeño en el servicio al ciudadano es la protección a la comunidad, en este caso a través de la radio, generando un aporte significativo en el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana para toda el área metropolitana y especialmente en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, creando espacios de prevención y educación para la comunidad en general, con énfasis en personas con situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera significativa los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos y demás conductas delictivas que se presentan en la ciudad.

Aunado a lo anterior, el despliegue preventivo y operacional por parte de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, involucra a uniformados de todas las especialidades de la Policía, cuyo desempeño en el servicio al ciudadano es la protección a la comunidad, en este caso a través de la radio, generando un aporte significativo en el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana para toda el área metropolitana y especialmente en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, creando espacios de prevención y educación para la comunidad en general, con énfasis en personas con situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera significativa los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos y demás conductas delictivas que se presentan en la ciudad.

El proyecto en mención prevé la dotación de las instalaciones físicas a través de nuevos muebles que contribuyen a la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento efectivo en el ejercicio de sus funciones, encaminadas a realizar actividades de prevención y control.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia busca fortalecer a los

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación e interés de avanzar en cuanto al acondicionamiento y la actualización de mobiliario y enseres, con respecto al estudio principal en las instalaciones físicas de Policía Metropolitana del Valle Aburrá, con una adecuada y disponible infraestructura física que garantice la prestación del servicio, cumpliendo así con el objetivo institucional en el proceso de comunicación pública. De igual manera, permitirá el desarrollo armónico de sus actividades misionales, el cuidado y bienestar laboral de todos sus funcionarios y la calidad en la prestación del servicio a la comunidad; esto aportará al mejoramiento de la Seguridad y la Convivencia en el Valle de Aburrá.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
4. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

5. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
6. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
7. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene la competencia, toda vez que por medio del Decreto N°406 del 10 de marzo de 2014, se hace una delegación especial en materia contractual a la Secretaría, de acuerdo al artículo primero del mismo, el cual reza: #Delegar en la Secretaría de Seguridad, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (Estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los Recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; # FONSET y del Fondo Medellín para la vida#

Complementado a lo anterior, el artículo 6 del Decreto 834 de 2021, el cual determina: #Delegar en el Secretario de Seguridad y Convivencia, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín - FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen#.

Por otro lado, la adquisición de los bienes para estos organismos de acuerdo a la necesidad mencionada, aportará a la consecución de las metas e indicadores proyectados a través del Plan de Desarrollo Distrital #Medellín Futuro# 2020-2023, el cual fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 2° de 2020, representando la hoja

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

de ruta de la presente administración, la cual ha sido clara en indicar los lineamientos a seguir en los asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana, por lo que la presente necesidad se enmarca así:

Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 3.5.3 denominado #Seguridades# y el siguiente programa estratégico:

5. Gobernanza y Gobernabilidad.

5.3. Seguridades

3.5.3.1 Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia

Los programas anteriores están destinados a apoyar el mantenimiento, renovación y dotación de las instituciones públicas que apoyen la seguridad de la ciudad a través de mejoras a la infraestructura física en la que operan, así como dotaciones de equipos, herramientas tecnológicas y suministros para el cumplimiento de los fines misionales así como los recursos necesarios para el desarrollo de su labor para contribuir a preservar la seguridad y convivencia ciudadana.

El actual Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tiene dentro de sus diferentes propósitos el de establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública, así mismo, pretende apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia fortalece a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburra en actualizar bienes muebles y enseres, ya que estos se requieren restablecer, dado que por los constantes cambios que se presentan, la vida útil de los que actualmente se tiene, se agota y se convierte en un bien obsoleto y su desempeño resulta ser insuficiente en comparación con los nuevos bienes muebles y enseres introducidos en el mercado; donde el operador que pueda prestar insumos descritos en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36098

**Objeto:**

Adquirir electrodomésticos para el acondicionamiento de los Organismos de Seguridad de la ciudad

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
Clase	52141600	APARATOS DE LAVANDERÍA DOMÉSTICOS
Clase	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Alcance del objeto:**

Con la ejecución del presente contrato, se suministrarán electrodomésticos para el acondicionamiento de los Organismos de Seguridad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.  
#;Modalidad de Selección:

Modalidad de Selección: Mínima cuantía  
Causal: Gran Almacén

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

La contratación de mínima cuantía se llevará a cabo cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín el límite de contratación de menor cuantía se estima en \$1.160.000.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir \$116.000.000. Considerando que el presupuesto oficial para el presente proceso es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$77.940.428), INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES, la modalidad de selección será por Mínima cuantía.

El párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: #Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de #gran almacén# señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio#.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., el concepto de grandes superficies, dentro del cual es permisible la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades estatales, a través de establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36098

Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.

Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.

Por todo lo anterior, es viable y justificable el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía mediante la causal de grandes superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano #TVEC, el cual estará sometido en todos los aspectos a las disposiciones legales y a las que se establezcan en los estudios previos y los documentos que lo integran.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia pretende satisfacer con el proceso contractual, se adelanta de conformidad con la contratación de mínima cuantía toda vez que el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

El párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: #Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de #gran almacén# señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio#.#

En efecto la verificación de los factores de selección ha sido realizada por la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente y la verificación de los factores de



Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36098

selección atenderá a las consideraciones económicas examinadas.

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquirir electrodomésticos para el acondicionamiento de los Organismos de Seguridad de la ciudad

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 77.940.428

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

**Supervisión o Interventoría:**

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
-------------	------------	----------------	--------	--------

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36098

Supervisor	TODOS	43098623	VALENCIA ALVAREZ ANA MARIA	ana.valencia@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43972639	Diana Cristina Correa Mejia	dianac.correa@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71794287	Sergio Andres Bolivar Roa	sergio.bolivar@medellin.gov.co

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Distrito de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

60.0 Días Calendario

**Multas:**

Las establecidas por Colombia Compra en grandes superficies

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

La establecida por Colombia Compra en grandes superficies

**Plan de Desarrollo:**

Gobernanza y Gobernabilidad